

BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D^a Milagros Sastre Santos
D. Óscar Muñoz Armesto
D^a Sara María Calvo del Pozo
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Díez Peñas
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Nuria María Ayala Benito.-

A las veinte horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 29 de abril de 2021:

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA
9	M.S.M.P.	Española	09/05/2021	60	Valencia
10	W.O.	Marroquí	17/05/2021	28	Islas Baleares
11	S.B.A.M.	Colombiana	17/05/2021	52	Tarragona
12	L.D.D.	Brasileña	18/05/2021	42	Barcelona
13	M.T.A.C.	Española	20/05/2021	48	Asturias
14	K.C.A.B.	Nicaragüense	23/05/2021	35	Zaragoza
15	N.C.G.	Rumana	29/05/2021	40	Guadalajara
16	A.B.	Letona	02/06/2021	48	Gerona
17	K.M.B.T.	Británica	06/06/2021	58	Madrid
18	R.C.P.	Española	03/06/2021	17	Sevilla
19	A.R.L.	Española	12/06/2021	36	Jaén
20	C.M.L.	Española	15/06/2021	81	Madrid
21	M.A.C.B.	Española	21/06/2021	55	Valladolid

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

Ayuntamiento de La Cistérniga





SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 2 de fecha 29 de abril de 2021.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 2 de fecha 29 de abril de 2021.-.....

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2021 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación de crédito nº 7/2021 con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2021 presentada por la Alcaldía, así como la documentación que la acompaña y según se establece el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se aprueba por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y en la Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y seis abstenciones, tres por parte de los concejales del PP y tres por parte de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

PRIMERO. APROBAR un CRÉDITO EXTRAORDINARIO en las siguientes partidas y por los siguientes importes:

Prog.	Económ.	Descripción	Euros
341	48908	CONVENIO FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTAN	6.000,00
TOTAL GASTOS			6.000,00

Y un SUPLEMENTO DE CRÉDITO en las siguientes partidas y por los siguientes importes:

Prog.	Económ.	Descripción	Euros
1532	60902	Otras Inversiones ASFALTADO incluido Proyecto, D.O. y CSS	120.000,00
1532	60902	Otras inversiones ARREGLO DE CAMINOS. Incluida memoria.	15.000,00
1532	60902	Otras inversiones VALLADO (Parcela Sector 9, parcela Punto limpio, parcela C/ Acacia)	20.000,00
1532	60902	Otras inversiones ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR CASA CONSISTORIAL.	25.000,00





1532	60902	Otras inversiones URBANIZACIÓN SECTOR 3 Y 4 Proyecto incluido	60.000,00
1532	60902	Otras Inversiones ADAPTACIÓN VESTURARIOS PERSONAL	60.000,00
342	63200	Inversión piscinas INSTALACIÓN BOMBAS PISCINAS	20.000,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos PROYECTO ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS PERSONAL	6.000,00
171	61900	Inversión en parques y jardines PARQUE SECTOR 2	15.000,00
1532	60903	MOBILIARIO URBANO (Papeleras, bancos, vallas, señales...)	20.000,00
1532	60903	MOBILIARIO URBANO (Contenedores, pintura pasos cebra, señalización)	20.000,00
1532	22706	Estudios y Trabajos Técnicos REMODELACIÓN PROYECTO RESIDENCIA 3º EDAD E INDEMNIZACIÓN LUCRO CESANTE	75.000,00
1622	21300	Mantenimiento maquinaria e instalaciones residuos MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CONTENEDORES	10.000,00
1532	60901	Alumbrado ALUMBRADO SECTORES 3 Y 4	18.150,00
9201	21300	Mantenimiento maquinaria e instalaciones REPARACIÓN TRACTORES	12.000,00
9201	22111	SUMINISTRO MAQUINARIA	8.000,00
942	46300	Transferencias a Entidades Locales Territoriales CAMIÓN MANCOMUNIDAD	21.000,00
334	22710	Banda de Música y Coral INTRUMENTOS BANDA DE MÚSICA	15.000,00
323	22710	Guardería Infantil INDEMNIZACIÓN GUARDERÍA CIERRE POR COVID 2020	37.800,00
323	22710	GUARDERÍA INFANTIL	47.000,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL	40.000,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos REDACCIÓN RPT	18.150,00
TOTAL GASTOS			689.100,00

Y tal y como establece el art. 36 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la financiación de dicho crédito se hará con cargo al aumento sobre las previsiones iniciales de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	689.100,00
	TOTALES	689.100,00

TOTAL MODIFICACION.....689.100,00 €

SEGUNDO. PUBLICAR este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios durante el plazo de quince días hábiles.

TERCERO. Una vez que este acuerdo tenga carácter definitivo, enviar copia del

Ayuntamiento de La Cistèrniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistèrniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244





Expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio Hacienda, así como publicar en el B.O.P. los créditos que se han modificado y su financiación.

La modificación aprobada se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente MC.

III.- PRÓRROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la prórroga del contrato del servicio de educación infantil a la primera infancia en la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”.-

Visto el expediente 2183-2019 obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la adjudicación del contrato del Servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia en la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes” de La Cistérniga, en el que consta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Agosto de 2019 se adjudicó el citado contrato a la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., en los términos establecidos en la oferta realizada por la empresa, obrante en el expediente, y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por resultar su oferta la que mayor puntuación obtuvo conforme a los criterios de adjudicación del contrato.-

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la formalización del contrato se efectuó con fecha 10 de Septiembre de 2019, reflejándose en la cláusula tercera que la duración era de dos cursos escolares comprendidos del 1 de Septiembre de 2019 al 31 de Julio de 2021, pudiendo existir prórroga de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-

Considerando que los servicios realizados por la empresa adjudicataria son adecuados y que es necesario continuar con el contrato de servicios con el fin de contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los menores del municipio, colaborando en la prevención y atención de las necesidades básicas de la familia con menores en situación de riesgo y preresgo y que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del PCAP y en el apartado en el apartado I del CCP el plazo de ejecución era de dos cursos escolares pudiendo prorrogarse por otro curso escolar y que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP se procedió al preaviso de la prórroga del contrato al adjudicatario.-

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 14 de Junio de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe emitido por Intervención con fecha 16 de Junio de 2021.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato y, considerando la propuesta de acuerdo, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**





PRIMERO. PRORROGAR el contrato del Servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia en la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes” de La Cistérniga, suscrito con la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., con fecha 10 de Septiembre de 2019, en los términos establecidos en el expediente, por periodo de un curso escolar (comprendido del 1 de Septiembre de 2021 al 31 de Julio de 2022).-

SEGUNDO.- AUTORIZAR y disponer el gasto correspondiente a la ejecución de la prórroga del contrato de conformidad con lo establecido en el informe de intervención de fecha 16 de Junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.227.06:-

TERCERO. NOTIFICAR a MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., la aprobación de la prórroga.-

CUARTO.- PUBLICAR la prórroga en el perfil del contratante.-

QUINTO.- DAR cuenta de la presente resolución a intervención y tesorería a los efectos oportunos.-

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de La Cistérniga.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y seis abstenciones, tres por parte de los concejales del PP y tres por parte de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

PRIMERO: APROBAR inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de La Cistérniga, dando la redacción que a continuación se detalla:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Definición y ámbito

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Representatividad y Composición

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos





Artículo 5.- Materias objeto de negociación

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias

Artículo 8.- Orden del día

Artículo 9.- Actas

Artículo 10.- Secretario/a de actas.

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto

Artículo 12.- Contenido

Artículo 13.- Vigencia

Artículo 14.- Procedimiento

Artículo 15.- Eficacia y validez

Artículo 16.- Mediación.

CAPÍTULO V: DE LA REFORMA

Artículo 17.- Reforma del Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Renovación de miembros integrantes de la MGN

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Normas de aplicación

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- Publicación

DISPOSICIÓN FINAL.

INTRODUCCIÓN

Se constituye una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designados según el art. 36.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Eso sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a aquello dispuesto en el art. 34.1 TREBEP. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en su capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- Objeto:

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA, constituida conforme al art. 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).





2.- Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa

1.- La Mesa General de Negociación, tiene una composición paritaria, en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla y León así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

La alcaldesa o concejal/a en quien delegue, competente en materia de RRHH, que ostentará la presidencia.

Secretaría: La Secretaría de la Mesa, recae en un/a funcionario/a de la Corporación que contará con la asistencia técnica y jurídica de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.

Vocales:

- a) Vocales políticos, cuatro representantes en representación en el Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA con un máximo de cuatro miembros.
- b) Vocales sindicales: en representación paritaria cuatro, uno por funcionarios y tres por laborales y la distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho (representatividad) y de manera proporcional.

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las partes que la componen.

2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa, en otro miembro de la Organización Sindical que represente.

La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante.

Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa.

3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de un asesor (cada uno de los sindicatos), que intervendrán con voz, pero sin voto.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

1.- De conformidad con el artículo 38 del TREBEP, los representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa de la mesa general podrán concertar acuerdos o pactos para la determinación de los trabajos de los empleados públicos.-

2.- Para la validez de los acuerdos, se requerirá por lo menos de la mayoría de las dos partes negociadoras, al fin de conformar una unidad de voto por cada parte, sindical y política. Para conformar la unidad de voto de la parte de la representación sindical se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales correspondientes.





Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

1.- La Mesa General de Negociación conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso. Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:

- La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los trabajadores del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA.
- Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del ejercicio.
- Los Planes de Previsión Social Complementaria.
- Los criterios generales de los planes y fondo para la formación y la promoción interna.
- Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- Los criterios generales de acción social.
- Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc. como criterios generales sobre la planificación estratégica.
- Aquello previsto en la Disposición Adicional 8ª del TREBEP.

2.- Cuando las consecuencias de las decisiones de la Corporación Municipal, que afecten a sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá la comunicación o consulta de dichas condiciones a las organizaciones sindicales que formen la MGN que serán oídas al respecto.

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

En cumplimiento de aquello previsto en el art. 9.2 de la LOLS, los representantes sindicales que participen en la Mesa General Negociación, o en comisiones negociadoras de convenios colectivos manteniendo su vinculación como trabajador en activo en la empresa tendrá derecho a la concesión de los permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su tarea como negociadores, siempre que el Ayuntamiento esté afectado por la negociación.

Estos permisos se concederán sin perjuicio de crédito horario, legalmente establecido, de que disponen estos trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias

1.- La Mesa General de Negociación se reunirá en las dependencias que la corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:

- a) Por decisión de los representantes políticos del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA.
- b) Por acuerdo entre la representación de la administración y la de organizaciones





sindicales, que podr producirse al finalizar cada sesin, con fijacin de la fecha de convocatoria o podr surgir en el seno de un grupo de trabajo.

- c) Por decisin de la mayora absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podr ser expresada al finalizar cada sesin.

En este ltimo caso, el proceso de negociacin se iniciar en el plazo mximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

2.- Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesin, se realizarn con una antelacin mnima de 5 das hbiles, y debern ser formuladas a travs de correo electrnico, haciendo constar igualmente la fecha y hora de la convocatoria. La documentacin integral de los asuntos incluidos en el orden del da, que deban servir de base al debate, y en su caso, votacin, debern figurar a disposicin de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo da de la convocatoria.

3.- En los casos de notoria urgencia, se podr reducir el plazo a 2 das hbiles y en casos de extraordinaria urgencia, debidamente justificada, el tiempo indispensable. En estos casos, la convocatoria deber ser ratificada por mayora absoluta de la parte social, mediante el sistema de voto ponderado.-

4.- Las Mesas Generales de Negociacin sern grabadas, utilizando los medios empleados para las grabaciones de rganos colegiados. Estas grabaciones que sern utilizadas para la redaccin de las actas de la Mesa, debern estar a disposicin de todas y cada una de las partes de la mesa, hasta la aprobacin definitiva de cada acta.-

5.- Asimismo, podrn convocarse mesas tcnicas, Comisiones de Seguimiento o estudio de temas concretos.-

Artculo 8.- Orden del da.

1.- El orden del da de las reuniones ser fijado por los convocantes de cada sesin de la Mesa, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.

2.- El primer punto del orden del da de cada sesin, ser la aprobacin del acta de la sesin anterior.

3.- El ltimo punto del orden del da ser ruegos y preguntas que podr versar sobre cualquier otro asunto no incluido en el orden del da, que pueda dar lugar a negociacin y/o solicitud de informacin.-

4.- Cuando la acumulacin de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la Mesa General de Negociacin, como punto previo, acordar el orden en que deban ser debatidos, quedando incluidos en el orden del da de la sesin siguiente aquellos temas no tratados.

5.- Iniciada una sesin, para que un asunto pueda ser incluido en el Orden del Da por la va de urgencia, se necesitar el acuerdo de la Administracin y, al menos, de la mitad de las Organizaciones Sindicales legitimadas para estar presentes en la Mesa General.-

Artculo 9.- Actas

1.- De cada sesin o reunin que celebre la Mesa General de Negociacin se levantar acta que contendr al menos:

- Lugar y fecha de la celebracin
- Hora de comienzo y finalizacin de la reunin
- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.
- Asuntos comprendidos en el orden del da, as como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicacin de no haberse llegado a ningn acuerdo o pacto.
- Propuestas presentadas a la Mesa General de Negociacin y votaciones que se efecten sobre las mismas, con indicacin de los resultados, y de la avenencia y





discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas.

- A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la Administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.

2.- La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares, para su conocimiento y en su caso, de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3.- El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de los medios electrónicos, en los diez días siguientes, a todos los miembros asistentes y titulares de la Mesa para su conocimiento y, en su caso, para la formulación de observaciones. Incorporadas las observaciones que en su caso se formulen al borrador, éste se remitirá de nuevo a los miembros de la Mesa antes de la siguiente convocatoria, y si no se realizasen nuevas manifestaciones u observaciones, en el plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del nuevo borrador por los mismos medios electrónicos, de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley 40/2015 del régimen jurídico del sector público, se considerará aprobado el borrador del acta a la finalización de dicho plazo en la misma sesión.-

4.- Una vez aprobadas las actas se dará difusión de las mismas a través de la web y tablón de empleado público municipal.-

Artículo 10.- Secretario/a de las actas

Será competencia del Secretario:

- Redactar las actas de las sesiones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la Mesa General de Negociación.
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquier de las partes negociadoras.
- Recibir los actas de comunicación de los miembros de la Mesa General de Negociación y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Computar el resultado de las votaciones.
- Publicar los acuerdos adoptados por mayoría simple en la MGN para general conocimiento de los empleados públicos municipales.-

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto.

1.- Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

2.- Los acuerdos versarán sobre materias de competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA. Cuando estos Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de los efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.





Artículo 12.- Contenido.

- 1.- Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:
- a) Determinación de las partes que lo concierten.
 - b) Ámbito personal, funcional y temporal
 - c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
 - d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el artículo 38.5 del TREBEP.

Artículo 13.- Vigencia.

- 1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.
- 2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.
- 3.- si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos, se prorrogarán de año en año, si no mediara denuncia expresa de una de las partes.
- Los Pactos y acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogarán en su integridad, excepto en los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

Artículo 14.- Procedimiento

- 1.- La representación de la administración o de las organizaciones sindicales, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la Mesa General de Negociación, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.
- 2.- La parte receptora de la comunicación, solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.
- 3.- cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de 15 días naturales, se procederá a la convocatoria de la Mesa General de Negociación, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 15.- Eficacia y validez

- 1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia, el voto favorable de la mayoría simple de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical.
- 2.- Los pactos –una vez suscritos por las partes-, y los acuerdos –una vez ratificados por el Pleno municipal- (dentro del plazo del mes natural siguiente a la adopción del Acuerdo), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.
- 3.- La no aprobación expresa y formal de un Acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, al fin que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de 10 días. En este supuesto, y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el Pleno, previa negociación con la Mesa General de Negociación, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.

Artículo 16.- Mediación

- 1.- En cualquier momento de la negociación y para resolver los conflictos surgidos en la Mesa General de Negociación, o los incumplimientos de pactos y/o acuerdos, las partes podrán instar la intervención de un mediador/a que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.
- 2.- La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.
- 3.- Las propuestas del mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, se deberán hacer públicas de forma inmediata.





CAPÍTULO V: DE LA REFORMA

Artículo 17.- Reforma del Reglamento.

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Renovación de miembros integrantes MGN.

1.- La representación de la Administración será renovada en caso de reestructuración de la Corporación que afecte a la misma.-

2.- La renovación de la representación de las Organizaciones Sindicales se producirá cada 4 años cuando concluya el último proceso electoral sectorial. No obstante será de aplicación el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el artículo 35.2 del TREBEP.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Normas de aplicación

En lo no recogido en esta regulación se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como en el TREBEP y el TRLET según corresponda, y las demás normas de aplicación que regulen el régimen jurídico de los órganos colegiados de las administraciones públicas.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Publicación

El presente Reglamento será publicado en el BOP.

DISPOSICIÓN FINAL: Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Someter dicha modificación a información pública y a audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

V.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación del Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Cistérniga para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al “Sistema de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género”.-

Vista la comunicación de la Delegación del Gobierno sobre la formalización del Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Cistérniga para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros de la Policía Local que actúen en materia de violencia de género se



incorporen al 'Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género' del Ministerio del Interior.

Visto que desde este Ayuntamiento se considera necesario suscribir dicho convenio.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO. APROBAR el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Cistérniga para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al 'Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género', y la adhesión al Protocolo de la FEMP.-

SEGUNDO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.-

VI.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2021.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021.-

Ante la presentación de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2021 presentado por el departamento de Intervención, correspondientes a facturas de gastos de ejercicios anteriores, y a la vista del informe emitidos por la Interventora con fecha 7 de junio de 2021, con reparo suspensivo.-

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, así como la documentación obrante en el expediente.-

Vistas las facturas:

EXPTE	CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PRESENTACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
FACT-2021-405	A14466940	RECACOR S.A	F5-1104725	30-11-2020	22/04/2021	Sustitución ruedas vehículos municipales	152,00 €
FACT-2021-540	B47496377	Excavaciones ROALSANZ SL	62/2020	01/02/2020	12/05/2021	Recogida escombros camino bajo de Laguna, camino que va a Laguna y camino del paramillo	726,00 €

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, tres por parte de los concejales de Ciudadanos, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y





tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDAN:**

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento del crédito por importe total de 878,00 € correspondiente al ejercicio 2020 que se relaciona a continuación y que se aplicará con cargo al presupuesto de 2021:

EXPTE	CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PRESENTACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
FACT-2021-405	A14466940	RECACOR S.A	F5-1104725	30-11-2020	22/04/2021	Sustitución ruedas vehículos municipales	152,00 €
FACT-2021-540	B47496377	Excavaciones ROALSANZ SL	62/2020	01/02/2020	12/05/2021	Recogida escombros camino bajo de Laguna, camino que va a Laguna y camino del paramillo	726,00 €

VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE REPAROS 1/2021.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente de reparos 1/2021 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2021/0853 de 18 de junio de 2021.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

VIII.- DAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2021/672 REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía n 2021/672 de fecha 14 de mayo de 2021 referente a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

IX.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 20 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2021.-

Seguidamente por Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 20 de Abril al 14 de Junio de 2021, ambos inclusive, numerados correlativamente del 524 al 848, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

X.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el concejal del Partido Popular, Alberto Redondo manifestando que no han tenido acceso a las dos mociones presentadas por el Equipo de Gobierno al no estar disponibles en Gestiona.

La Sra. Alcaldesa decide retirar las dos mociones presentadas al Pleno el día





22 de junio de 2021 con registros nº 2021-E-RPLN-7 y 2021-E-RPLN-8.

A continuación la concejala de Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2021, con número de registro del nº 2021-E-RE-1637, que se transcriben a continuación:

“PRIMERO- Ruego a la Sra. Alcaldesa que adopte las medidas oportunas para solucionar el actual estado de alarmante abandono que sufren numerosas áreas del pueblo. En concreto:

- *Los aledaños del Instituto, invadidos por la maleza y sin alumbrado nocturno, a pesar de que se ha denunciado reiteradamente esta situación;*
- *Las glorietas, donde crecen las malas hierbas sin control, afeando los elementos ornamentales;*
- *Los jardines en general, a pesar de haber contratado los servicios de una empresa externa con gran coste para las arcas municipales.*

La Sra. Alcaldesa responde que se ha adjudicado el contrato de mantenimiento de jardines el día 11 de julio y espera que en breve ya esté la empresa realizando las labores de mantenimiento. En cuanto a la falta de iluminación en la zona del instituto señala que se volverá a revisar la iluminación.

SEGUNDO- Ruego a la Sra. Alcaldesa que proceda a la renovación del deteriorado parque de ejercicios y, a este respecto, propongo que se sustituyan las actuales pistas de juegos autóctonos, completamente en desuso, y se instalen allí los aparatos sobre una plataforma adecuada que permita su utilización incluso con tiempo lluvioso. Actualmente, los aparatos se encuentran en medio del césped, lo que disuade de su uso cuando el suelo está mojado. Un suelo de hormigón o de goma, como el utilizado en las zonas de juegos infantiles, podría ser más indicado que la solución actual.”

La Sra. Alcaldesa responde que no fue una buena idea colocar en esa zona el parque de ejercicios, y precisamente se colocó allí siendo usted miembro del equipo de gobierno que lo decidió. Añade que se está valorando la mejor opción a llevar a cabo, ya sea pintarlos, renovarlos, a la vez que se está buscando una partida presupuestaria para su ejecución.

A continuación, el concejal de Ciudadanos, César de la Cal de la Cal, procede a la lectura de la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2021, con número de registro del nº 2021-E-RE-1637, que se transcribe a continuación:

“1.- ¿Cuál es la situación del grupo de viviendas construidas al final de la calle de la Espiga, en una zona del pueblo acotada con vallas y cerrada con cadenas y candados? ¿Está previsto que se habiten próximamente? ¿Están protegidos contra la ocupación ilegal? ¿Cuándo va a poder transitarse libremente por las calles actualmente cerradas?”

La Sra. Alcaldesa responde que acaban de solicitar la licencia de primera ocupación de esas viviendas y que actualmente tienen un vigilante en las obras.





A continuación, el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura de las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-9, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“1.-Como venimos haciendo en todos los plenos, y viendo que no evoluciona nada que han hecho desde el último pleno para fomentar la puesta en marcha de la RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA.

La Sra. Alcaldesa responde que en la modificación de crédito aprobada en el punto segundo de este pleno se incluye una partida para la modificación del proyecto. Y poder llevar a cabo la indemnización de rescisión de los contratos de dirección y coordinación de obra y poder sacar a licitación una modificación del proyecto.

2.-En la Carretera de Soria, entrada a La Cistérniga desde el Polígono de La Mora, existe maleza, basura y abandono, adjuntamos fotos, causando una imagen lamentable del pueblo, así como el malestar de los vecinos de la zona, que esperan a limpiarlo y adecentarlo o a reclamárselo a la persona que corresponda.

La Sra. Alcaldesa señala que hace 15 días se estuvo desbrozando esa zona, de todos modos se girará visita para comprobar su estado y en su caso, proceder a un nuevo desbroce.

3.- Debido a la escasez de información que nos aportan desde el equipo de gobierno, que medidas de prevención y contención sanitaria, van aplicar en los diferentes eventos programados para las fiestas del Carmen 2021.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que siempre que se ha pedido información este Equipo de Gobierno la ha facilitado. Añade que en relación a las actividades programadas para las fiestas del Carmen se seguirán las indicaciones sanitarias que marca la Consejería de Sanidad. Ante la pregunta de si va a haber un concierto en el exterior responde que sí pero que estará acotado.

4.- Entendemos que la apertura de la piscina municipal se hace con las medidas de seguridad adecuadas ¿cuáles han adoptado?

La Sra. Alcaldesa reitera que siempre se están siguiendo las indicaciones y el protocolo dictados por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

5.-Desde el polígono de La Mora recibimos quejas del mal estado de las calles con la vegetación inundando las calles y parcelas, así como suciedad de hace tiempo adj fotos ¿Por qué no traen la barredora de la mancomunidad Pinoduro para adecentar el polígono?

La Sra. Alcaldesa señala que el polígono se está desbrozando poco a poco. El Concejal de Servicios añade que se lleva desbrozando el polígono desde hace un mes, y que se está limpiando diariamente, en cuanto a la barredora se considera que no es necesaria traer la barredora de la mancomunidad.

El concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, continúa leyendo preguntas pero que por algún problema informático no se han registro, ante lo cual decide dejarlas para el siguiente pleno.





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 4PK6CMLDXEDSW6+J5F3POZDJ5 | Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17